

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 000230
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



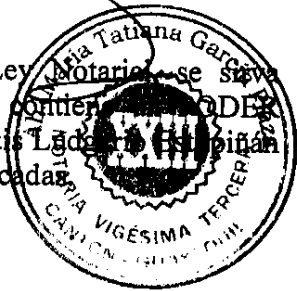
ESCRITURA PÚBLICA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE SIGUIENTE
DOCUMENTO: COPIA DE LA
ESCRITURA QUE ACOMPAÑA LA
MISMA QUE CONTIENE UN PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
LANFRANCO HOLDING S.A. AL
SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑÁN
MARTÍNEZ, PROTOCOLIZACIÓN
REALIZADA A SOLICITUD DEL
DOCTOR FERNANDO ALARCÓN
SÁENZ, MATRÍCULA No. 1121,
COLEGIO DE QUITO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, hoy día trece de enero del año
dos mil quince, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, los documentos
adjuntos.

SEÑORA NOTARIA:

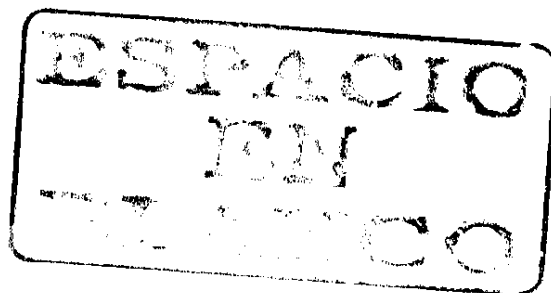
DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

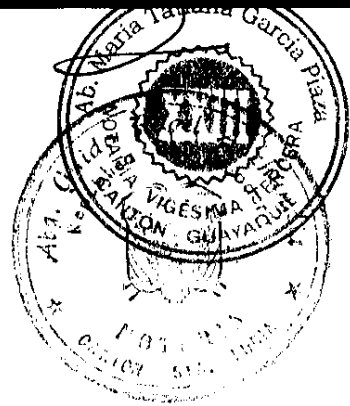
Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial se sirva protocolizar la copia de la escritura que acompaño la misma que contiene el C.O.D.E. otorgado por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A. al señor Luis Lázaro Espinoza Martínez. Cumplido que sea le ruego conferirme **sesenta copias certificadas**.



Muy atentamente,

Dr. Fernando Alarcón Sáenz
Mat. 1121 Col. Quito





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA LUCIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

Otorga: COMPANIA LANFRANCO HOLDING S.A.

A favor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha: MIERCOLES, 10 DE ABRIL DEL 2013°.

**Del Registro de Escritura Pública de
DEL NOTARIO**

Ab. Guido Alcides Ruao Anchundia



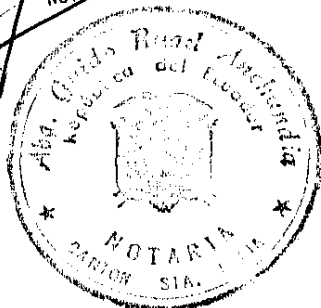
Abogado

Guido Rugel
Anchundia

Notario
Santa Lucía - Ecuador

Año 2013	Provincia 09	Cantón 18	Notaria 01	Secuencial P
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN SANTA LUCÍA, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR. ABOGADO GUIDO ALCIDES RUGEL ANCHUNDIA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CANTON. FACULTADO PARA EL EFECTO POR EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL, A PETICIÓN DEL ABOGADO FERNANDO ALARCÓN SÁENZ REGISTRO NUMERO ONCE VEINTIUNO COLEGIO DE ABOGADOS LA CIUDAD DE QUITO



PROTOCOLIZO E INCORPORO EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A).- PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EDGARDO E. DÍAZ EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LANFRANCO HOLDING S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ, PORTADOR DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL NUMERO CERO OCHO CERO CERO UNO DOS NUEVE CINCO NUEVE CINCO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADO EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA A CARGO DEL

PODER ESPECIAL



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que, el señor **Edgardo E. Díaz**, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **LANFRANCO HOLDING S.A.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779838, Documento 2241463, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 21 de febrero de 2013.

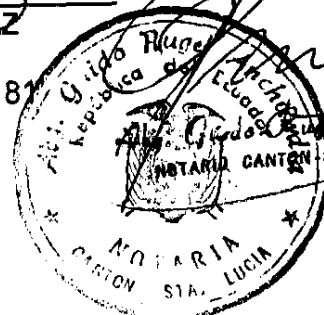
LANFRANCO HOLDING S.A.

La copia que antecede es fiel
COMPULSA de la copia, que
se me presentó y que luego
devuelvo al interesado en fe de
ello confiero la presente.



EDGARDO E. DÍAZ
Presidente
Pasaporte No. 1735181

Santa Lucía, 21-2-2013



ro, LICDO. DIONEDAL EDUARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá con Cédula No 8-171-301

105
1232
8043

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈010.00

23 02 13

P.B. 1033

Que la(s) firmado de: EDUARDO E. DIAZ
ha(n) sido reconocido como suyo(s) por los firmantes, por
consiguiente firmado (son) auténtico(s)
22 FEB 2013

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. Dionesdal Eduardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Dionesdal E. Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

22 FEB 2013

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2428

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

La copia que antecede es fiel
COMPULSA de la copia, que
se me presentó y que luego
devuelvo al interesado en fe de
ello confiero la presente.

Santa Lucía, 20-4-2013



Guido Rugel Anohundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
LANFRANCO HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de LANFRANCO HOLDING S.A., Sociedad Anónima, organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de febrero de 2013, a las 3:00 de la tarde.



Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ
GINA A. MARTÍNEZ
FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTÍNEZ, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO, autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este poder especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró y fue luego

EDGARDO E. DÍAZ
Presidente

GINA A. MARTÍNEZ G.
Secretaria

Abg. Guido R. Real Anchundia
Notario Público en Santa Fe de Bogotá



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral
dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición del
Doctor Fernando Alarcón Sáenz, Matrícula No. 1121, Colegio de Quito, en **OCHO** fojas útiles, incluyendo el
petición y la presente, protocolizo en el Registro de
Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Tercera a mi
cargo, lo siguiente: **COPIA DE LA ESCRITURA QUE
ACOMPAÑO LA MISMA QUE CONTIENE UN PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LANFRANCO HOLDING S.A.
AL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ,
PROTOCOLIZACIÓN REALIZADA A SOLICITUD DEL DOCTOR
FERNANDO ALARCÓN SÁENZ, MATRÍCULA No. 1121, COLEGIO
DE QUITO.-**

Guayaquil, al 13 de ENERO del 2.015.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero este SEXTO
2 testimonio de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE
3 ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
4 LAFRANCO HOLDING S.A. AL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN
5 MARTINEZ, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
6 Guayaquil, mismo día de su protocolización.- LA NOTARIA.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

